

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G302720416.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5777. de fecha 23 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 67.310 Metros cúbicos rollo	8	1	8	15275661	15275668
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 18.639 Metros cúbicos	3	9	11	15275669	15275671
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 59.367 Metros cúbicos rollo	7	12	18	15275672	15275678
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 11.873 Metros cúbicos	2	19	20	15275679	15275680
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 196.069 Metros cúbicos rollo	23	21	43	15275681	15275703
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 29.958 Metros cúbicos	5	44	48	15275704	15275708
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 17.114 Metros cúbicos rollo	2	49	50	15275709	15275710
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 53.113 Metros cúbicos	9	51	59	15275711	15275719
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 8.515 Metros cúbicos rollo	1	60	60	15275720	15275720
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 12.208 Metros cúbicos	2	61	62	15275721	15275722

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Enero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1991/16

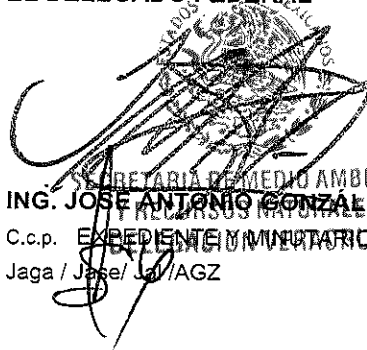
BITÁCORA: 30/G3-0272/04/16

Xalapa, Veracruz, 20 de Abril de 2016

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y CUENTARIO
Jaga / Jaga / Jaga / AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.